



RESOLUCION DE SECRETARIA GENERAL N° 011 -2011-CONCYTEC-SG

Lima, 15 de agosto del 2011

VISTO:

El Informe N° 448-2011-CONCYTEC-OGA, de la Oficina General de Administración, quien solicita la Contratación del servicio Acceso a Base de Datos Multidisciplinarias en Línea, solicitados por la Dirección de Información y Comunicación en CTel-DSIC.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de Presidencia N° 009-2011-CONCYTEC-P, del 17 de enero del año 2011, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones del CONCYTEC, encontrándose en el registro N° 13 la Contratación del Servicio de Base de Datos Multidisciplinaria;

Que, de conformidad a lo establecido en el inciso ñ) del numeral 3.3. del artículo 3° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1017, dicha norma no resulta de aplicación para las contrataciones realizadas con proveedores no domiciliados en el país cuyo mayor valor estimado de las prestaciones se realice en el territorio extranjero;

Que, la contratación con empresas no domiciliadas en el país, debe contar con dos elementos esenciales de acuerdo a lo establecido en la norma precitada: a) la prestación requerida por la Entidad debe ejecutarse en territorio extranjero, y b) el proveedor que ejecutaría dicha prestación debe ser no domiciliado en el Perú;

Que, no obstante es necesario que se cumpla otro requisito, a efectos de no vulnerar los principios de Libre Competencia, de Trato Justo e Igualitario, de Eficiencia y de Economía, previstos en el artículo 4° de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual, es que se verifique previamente la inexistencia en el mercado nacional de proveedores domiciliados en el Perú que puedan satisfacer la necesidad del bien o servicio a contratar, criterio que ha sido recogido por el CONSUCODE (hoy OSCE) en la Opinión N° 016-2006-/GNT;

Que, el Área de Abastecimientos señala en numeral 3.1.2 del expediente de Contratación N° 007-2011-PROG-ABST-OGA-CONCYTEC, que no se ha encontrado empresa nacional que preste los servicios solicitados, siendo las empresas extranjeras las que brindan los servicios desde el extranjero donde están ubicados sus servidores y la comunicación y acceso es vía Internet. Asimismo, en el numeral 3.1.3. del mismo Expediente Técnico refiere que todas las empresas consultadas no cuentan con domicilio legal en el país. En virtud de ello, mediante el Informe N° 093-20011-CONCYTEC-OGA-ABAST-PROGRAM, de fecha 08 de agosto del 2011, recomienda que se efectúe la contratación de una empresa que cumpla con las condiciones y características técnicas necesarias para la operatividad de información de los investigadores que pertenecen al CONCYTEC y que ofrezca los Datos Bibliográficos Multidisciplinarios por un Valor ascendente a S/ 136,987.80 nuevos soles, como valor referencial por la suscripción de un año;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorga la Certificación de Crédito Presupuestario N° 266-2011-CCP, por la cantidad de S/. 57,078.75 Nuevos soles y la Constancia de Compromiso Presupuestal N° 02-2011-CONCYTEC-OPP-OGA, por la cantidad de S/. 79,909.55 para la contratación del servicio Acceso a Base de Datos Multidisciplinarias en Línea solicitado por la Dirección de Comunicaciones e Información DSIC, hasta por la suma de S/.136,987.80 Nuevos Soles.

RESOLUCION DE SECRETARIA GENERAL N° 011 -2011-CONCYTEC-SG

Que, atendiendo a las razones fundamentadas expuestas por la Oficina General de Administración y en aras de la transparencia que debe informar cualquier proceso de contratación de una entidad del Estado, es necesario emitir la Resolución de Presidencia autorizando la contratación del Servicio de Acceso a Base de Datos Multidisciplinarias en Línea, aún cuando ello no es exigible, mediante la modalidad de contratación de empresas no domiciliadas en el país;

Estando a las atribuciones conferidas al Secretario General, mediante Resolución de Presidencia N° 216-2011-CONCYTEC-P, del 09 de Julio del 2011 se delega en el Secretario General la facultad de aprobar los Expedientes de Contratación y la conformación de los Comités Especiales; y,

Con el Visto Bueno del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Jefa de la Oficina General de Administración y de la Secretaria General;

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de Contratación N° 007-2011-PROG-ABAST-OGA-CONCYTEC, de fecha 04 de agosto del 2011, que sustenta La Contratación del Servicio de Acceso a Base de Datos Multidisciplinarias en Línea, solicitados por la Dirección de Comunicaciones e Información en Ctel-DSIC, bajo la modalidad de contratación al extranjero, a una empresa no domiciliada en el país.

ARTICULO SEGUNDO.- Designar al Órgano encargado de las contrataciones y a los miembros usuarios como integrantes del Comité Especial para la ejecución del proceso de contratación que se realice, por la modalidad de empresa no domiciliada en el País. Hasta por un monto de S/ 136,987.80 nuevos soles, la misma que estará integrada por:

Miembros Titulares

- PRESIDENTE : JORGE DEL CARPIO SALINAS
- MIEMBRO : MIRTHA JESUS QUIPAS BELLIZZA
- MIEMBRO : ALEX CARDOSO RODRIGUEZ

Miembros Suplentes

- PRESIDENTE : ISABEL ROCIO RECAVARREN MARTINEZ
- MIEMBRO : PERCY VASQUEZ MACHICAO
- MIEMBRO : MANUEL ARTEAGA CORDOVA

ARTICULO TERCERO.- Encargar a la Oficina General de Administración, la verificación del cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- Notificar a los integrantes del Comité Especial y publicar la presente resolución en la página web institucional

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA
E INNOVACION TECNOLOGICA

Abog. Pablo E. Tarazona Viva
Secretario General